

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NÚM. 180

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se amplía oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» al ganado bovino del término municipal de Yunquera de Henares.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa el indicado término y los colindantes y como zona de inmunización los términos expresados.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso y las que deben ponerse en práctica las que se consignan en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 23 de Junio de 1952. 1291

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 181

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» en el ganado lanar del término municipal de Tortuera.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa el indicado término y los colindantes y como zona de inmunización los términos expresados.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los ganados enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 23 de Junio de 1952. 1292

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 182

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura

del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Fiebre Aftosa» en el ganado ovino y caprino del término municipal de Alustante.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el paraje en que pastan los ganados, denominado «Cirijuelos», como zona sospechosa el término municipal y como zona de inmunización el indicado término y los colindantes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y marca de los ganados enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las que se consignan en el capítulo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 25 de Junio de 1952. 1299

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 183

Con esta fecha se concede autorización a la Alcaldía de Brihuega, de esta provincia, para que desde el día 25 del actual al 10 de Julio próximo, puedan darse batidas en su término municipal contra las aves llamadas «grajas», que merodean por el mismo y causan daños en los sembrados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 24 de Junio de 1952. 1317

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### CIRCULAR NÚM. 184

Con esta fecha se autoriza a don Enrique Fluiters Aguado, vecino de esta capital, calle San Sebastián, número 2, en su concepto de administrador general de los bienes que en esta provincia posee el excelentísimo señor Marqués de Casa Valdés, para que desde el día 27 del actual al 27 de Julio próximo, pueda colocar cebos venenosos en la finca denominada «Monte Alcarria», sita en el término municipal de esta ciudad, contra los animales dañinos que merodean por la misma y causan daños en sus aprovechamientos.

Lo que se hace público en este periódico oficial



para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 26 de Junio de 1952. 1316

El Gobernador Civil,  
Juan Casas Fernández.

## CONSEJO PROVINCIAL DE SANIDAD DE GUADALAJARA

### ANUNCIO

Teniendo solicitado el Ayuntamiento de Tortuera la instalación de un botiquín de urgencia en tiempo y forma que determina el Reglamento de aplicación para botiquines de urgencia en pueblos donde no exista farmacia de 26 de Junio de 1915 («Gaceta» 29-6-1915), cuyo botiquín ha de ser instalado y atendido en su reposición por el farmacéutico titular del partido don Federico García Martínez, cuya oficina de farmacia está instalada en Molina de Aragón, bajo la custodia del Médico titular de Tortuera; este Consejo Provincial de Sanidad, mediante acuerdo en sesión celebrada el día 13 de los corrientes, resolvió favorablemente la solicitud antes mencionada, disponiendo que de acuerdo con el artículo 4.º del Reglamento se haga público en el «Boletín Oficial» de la provincia para conocimiento de los interesados y para que en el término de diez días puedan entablar reclamaciones los que se consideren perjudicados.

Guadalajara 14 de Junio de 1952.—El Secretario, José Martialay.—V.º B.º—El Presidente, Juan Casas Fernández. 1298

## Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

### INTERVENCION

#### CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

RELACION de órdenes de pago de Clases Pasivas, recibidas en esta Delegación de Hacienda que se hace pública para el general conocimiento de los interesados; advirtiéndose deberán pasarse por esta Intervención de Hacienda (Negociado de Clases Pasivas), para formalizar su inclusión en nómina o practicar las diligencias necesarias, en cumplimiento de la Orden Circular de 23 de Noviembre de 1943:

Índice número 21.—Número 4.—Leandro José Pérez Arribas, Jubilados.

Ídem 22.—Ídem 10.—Teótimo Larriba Ibáñez, Retirados.

Ídem 23.—Ídem íd.—Aquilina M.ª Morterero Felipe, Rectificación pensión.

Ídem 24.—Ídem 5.—Carmen Abela Espinosa, Jubilados.

Ídem 25.—Ídem 10.—Petronila Atance Atance, Montepío Militar.

Ídem 26.—Ídem 11.—Juan Morata Barrera, Retirados.

Ídem íd.—Ídem 8.—Rosario Ramos Puente, Montepío Civil.

Ídem íd.—Ídem íd.—Argimiro Abada Martín, Interesando partida nacimiento.

Guadalajara 18 de Junio de 1952.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero. 1262

## DISTRITO MINERO DE MADRID

### ANUNCIO

Por el presente se hace público y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 168 del vigente Reglamento

General para el Régimen de la Minería, que el expediente del permiso de investigación denominado «Segundo Aumento a San Ignacio», número 1687, del término municipal de Hiendelaencina, provincia de Guadalajara, de mineral de plata, incoado en esta Jefatura a instancia de don Juan Bautista Targhetta, ha quedado sin curso y fenecido por falta de terreno franco.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 20 de Junio de 1952.—El Ingeniero Jefe, Francisco Lacazette. 1297

## SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

### INSCRIPCIONES

#### ANUNCIO

Don Isaac Fraguas Ollero, don Agustín Gil Martín y don Petronilo Castillo Lucía y cuarenta y nueve propietarios más, todos vecinos de Beleña de Sorbe (Guadalajara), solicitan la inscripción en los Registros Administrativos de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de Abril de 1901, de un aprovechamiento del río Sorbe, en los términos municipales de Muriel y Beleña de Sorbe (Guadalajara), con destino al riego de unas diez hectáreas de terreno de su propiedad.

Como título justificativo de su derecho al uso del aprovechamiento han presentado acta de notoriedad tramitada en los términos establecidos en el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en las Alcaldías de Muriel y Beleña de Sorbe, o en estos Servicios Hidráulicos, sitos en Madrid, calle de Agustín de Bethencourt, número 4 (Nuevos Ministerios), en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (I. N. 1383).

Madrid, 18 de Junio de 1952.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón. 1285

(Derechos de inserción, 49'50 ptas.)

## Ayuntamientos

### BRIHUEGA

El día 5 del próximo mes de Julio, a las doce de su mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento subasta pública para la contratación de una corrida de cinco novillos toros que se celebrará el día 17 de Agosto próximo, cuyo pliego de condiciones se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Si esta primera subasta quedase desierta, se celebrará otra segunda, bajo las mismas condiciones, el día 10 del expresado mes de Julio.

Brihuega 21 de Junio de 1952.—El Alcalde, Manuel Leal Vargas. 1293

(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

### ESPINOSA DE HENARES

Por el presente anuncio se requiere a los vecinos de Valdeancheta, así como los que tenían su residencia con anterioridad al 18 de Julio de 1936 y forasteros que poseyeran fincas en dicho término municipal y que se consideren dueños del plantío que existe en el paraje

conocido por «Barranco del Ala», para que en el plazo de quince días presenten en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa de Espinosa de Henares los títulos de propiedad de la mencionada finca, ya que como administrador de los bienes de aquel Municipio desea aclarar si pertenece o no al Ayuntamiento.  
Espinosa de Henares 24 de Junio de 1952.—El Alcalde, Antolín Bravo. 1301  
(Derechos de inserción, 21'00 ptas.)

### ALDEANUEVA DE GUADALAJARA

Hallándose vacante la plaza de Médico de esta localidad, por el presente se anuncia la misma para que pueda ser solicitada durante el plazo de veinte días, contados a partir del de la fecha.  
Para informes dirigirse a la Secretaría de este Ayuntamiento.  
Aldeanueva de Guadalajara 21 de Junio de 1952.—El Alcalde, Félix Vicente. 1286  
(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Espinosa de Henares, las relaciones de altas y bajas de urbana, por quince días.

## Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

### COGOLLUDO

Don José María de Lecea y Ledesma, Juez de instrucción de Cogolludo y su partido por prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto se cita, llama y amplaza a los autores del robo de tres gallinas negras, una blanca, dos rubias y dos oscuras y un gallo negro, cometido en la noche del 19 al 20 de Mayo último en un corral de la casa que posee en la calle Mayor, del pueblo de Málaga del Fresno, Pablo Cristóbal Lorenzo, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración y responder de los cargos que les resultan, en el sumario que se instruye con el número 11 del año actual, por el delito de robo, apercibidos de que, en otro caso, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego a las Autoridades y encargo a la Policía judicial procedan a la busca y detención de los autores, poniéndolos a mi disposición, caso de ser habidos.

Dado en Cogolludo a 6 de Junio de 1952.—José María de Lecea.—Ángel Mingo. 1240

### BRIHUEGA

Don José María de Lecea y Ledesma, Juez de primera instancia de Brihuega y su partido.

A los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley del Registro Civil, he delegado en los primeros la visita a los Registros de sus respectivos pueblos, correspondiente al primer semestre del año actual, la que llevarán a efecto en el último día del presente mes, en la forma establecida en el artículo 63 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que extiendan, con expresión

del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta correspondiente.

Brihuega 23 de Junio de 1952.—José María de Lecea.—El Secretario, firma ilegible.

### CIFUENTES.—Edicto

Don Ricardo Abella Poblet, Juez de primera instancia e instrucción de Cifuentes y su partido.

A los señores Fiscales, Jueces y Secretarios de los Juzgados de Paz de este partido, hago saber: Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 41 de la Ley de Registro Civil, he delegado en los primeros la visita a los Registros de sus respectivos pueblos, correspondiente al primer semestre del año actual, la que llevarán a efecto en los tres días primeros de Julio, en la forma establecida en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que extiendan sin dar lugar a recuerdos, con expresión del estado de los libros y demás documentos.

Dado en Cifuentes a veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Ricardo Abella.—El Secretario habilitado, Luis Budia. 1313

### SIGUENZA

Don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de primera instancia e instrucción de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley de 17 de Junio de 1870, he delegado en los señores Fiscales de Paz de este partido para que giren la visita a los Registros Civiles de sus respectivos Juzgados de Paz, correspondiente al primer semestre del actual año, la que llevarán a efecto el último día del presente mes, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 93 del Reglamento y Circular de 14 de Diciembre de 1872, remitiendo a este Juzgado el acta original que se extienda con expresión del estado de los libros y demás documentos del Registro y la cuenta justificativa.

Sigüenza 24 de Junio de 1952.—El Juez de primera instancia, José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, firma ilegible. 1310

### MADRID

#### Edicto

En virtud de lo acordado en auto de esta fecha, dictado por el Juez de primera instancia número tres de esta capital, en los autos de prevención de oficio del juicio de abintestato de doña Leona Andrés Casaré, natural de Valdegrudas (Guadalajara), hija de Romualdo y de Faustina, que falleció en esta capital el día veintinueve de Agosto último, en estado de viuda de don Amós Rodríguez Enche, se anuncia su muerte sin testar y se llama a los que se crean con derecho a su herencia a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento en otro caso de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—El Juez de primera instancia interino, firma ilegible.—El Secretario, firma ilegible. 1304

(Derechos de inserción, 27'00 ptas.)

## EDICTO

Don Carlos José Múzquiz y Ayala, Notario del Ilustre Colegio de Madrid con residencia en la ciudad de Sigüenza.

Hace saber: Que a requerimiento del Obispado de esta Diócesis, del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad,

de las Religiosas Ursulinas de San Agustín, doña Angela Benito Pérez, doña Dolores González García, don José Rodrigálvarez Alba, don Ramón Hernando Vázquez, don Daniel Cortezón Oliva, don Daniel Pascual Martín, don Eusebio Pascual Martín, don Juan José Asenjo Ranz, don Eulogio Canfranc Toro, doña Juana Gil Hidalgo, don Enrique Sánchez Rueda, doña Benita Ibáñez López, don Florencio Relaño Icarán, don Benigno Alvarez Alba, don Gabriel Yubero Cuaresma, don Raimundo Andrés Relaño, don Antonio Bernal Algora, doña Antonia Gimeno Ramírez, doña Felipa Higes López, don Pablo Parejo Lapastora, don Benjamín García Sancho, doña Beatriz Sánchez Esteban, don Guillermo Manso Orantes, don Tomás Zúñiga Laguna, doña Ursula Martínez Laguna, don Jenaro Martínez Villanueva, don Esteban García de Diego, doña Dolores Gil Calvo, doña Escolástica Calvo Sánchez, don Victoriano Muela Lapastora, don Víctor Antonio Dolado Herranz, don Jerónimo Monge Blanco, doña Jenara Gil Sanz, don Eulogio Renales Renales, doña Cándida Manchado López, don Angel Gil Sanz, don Cesáreo Gil Sanz, don José Gómez Alonso, doña Concepción González Madrigal, don Angel Rodrigálvarez Alba, por sí y en representación de doña Casimira Rodrigálvarez Alba; doña Juliana Moreno Monge, como madre en el ejercicio de la patria potestad de su hijo don Carmelo Romero Moreno; don Gregorio Pérez Sánchez, por sí y por don José Pérez Sánchez; doña Bernarda Pérez Pareja, en nombre de su hija doña Tomasa Icarán Pérez; don Juan Nicanor Plaza Ortega, por sí y en representación de su hermana doña María Silvestra Plaza Ortega; don Eulogio Ortega Plaza, por sí y por sus hermanos doña Julia, doña Josefa, don Valentín y don Antonio Ortega Plaza; don Carmelo Lafuente Moreno, en representación de sus hijos don Eusebio y doña Antonia Lafuente Almazán; don Salvador García Atance, como albacea contador partidario solidario de la herencia de doña Isabel Atance Pérez; doña Natividad de la Fuente García, además de por sí en nombre de su hijo don José María Escolástico Coterón de la Fuente; don Primitivo Hernando Molinero, en nombre de doña Pilar Juárez Molinero y doña Natividad Cerezo Ibáñez; don Manuel Fernández Bernal, por sí y por sus hermanos doña Carmen, doña María Rosa, don Carlos, doña Isabel, doña Mercedes y doña Angela Fernández Bernal; don Casimiro José Dolado Herranz, por sí y en representación de doña Josefa y doña Isabel Gamboa Delgado; doña Dolores y don Felipe Gamboa Muñoz y doña Francisca y doña María Gamboa Lapoya, y doña Isidra Barahona Megino, por sí y en representación de su hermana doña Pilar; se ha iniciado en esta Notaría de mi cargo acta de notoriedad con arreglo al artículo setenta del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley

Hipotecaria, a fin de hacer constar que los requirentes han adquirido por prescripción el derecho a utilizar un aprovechamiento de aguas públicas para el riego de las fincas de su respectiva propiedad, sitas en el término municipal de Sigüenza, derivadas del río Henares, cuya toma de aguas se hace en el punto denominado «Entre Ríos», con el que se riegan las fincas sitas en los parajes de «Obra del Obispo», «La Dehesilla», «Entre Ríos», «El Charcón», «El Ojo», «Camino de las Cruces», «Puente de San Francisco», «Vadillo», «Prado de las Mozas», «La Retuerta», «La Ribera», «La Alameda», «Detrás de la Alameda», «Detrás del Cementerio Viejo» y «Puente de los Frailes». El volumen de agua aprovechable es aproximadamente el de quinientos litros por segundo y sin limitación en cuanto a días ni horas.

Lo que se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento, a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del presente edicto, puedan comparecer ante mí y justificar sus derechos si se consideraran perjudicadas.

Sigüenza a veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Carlos José Múzquiz. 1290

(Derechos de inserción, 124'50 ptas.)

## Comunidad de Regantes del Canal del Henares

### Convocatoria de carácter extraordinario

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 49 de las Ordenanzas de esta Comunidad, aprobadas por Real Orden de 28 de Septiembre de 1926, se convoca a Junta General extraordinaria para el próximo día 5 de Julio, a las once de la mañana en primera convocatoria, y a las once y treinta en segunda, cuya reunión habrá de celebrarse en el domicilio social de esta Comunidad, bajo el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión última de esta Corporación.
- 2.º Pedir autorización a la General para enajenar la finca urbana propiedad de la Comunidad, sita en la cuesta de Calderón, de esta ciudad, número 7 (antes 5) y, en el caso de recaer acuerdo favorable, ampliación del acuerdo para autorizar al señor Presidente de la Comunidad, en nombre y representación de este organismo, para adquirir domicilio social más conveniente y adecuado que el que se propone su enajenación.

Guadalajara 20 de Junio de 1952.—El Presidente de la Comunidad, Benito Miranda (rubricado). 1296

(Derechos de inserción, 33'00 ptas.)